

CR9225019

08/2015



ANDRES DOMINGUEZ NAFRIA
Notario
 C/ Padilla, 17, 6º
 Tel (91) 577 47 87 Fax: (91) 577 82 31
 28006 MADRID
 andresdominguez@notariado.org

**ELEVACION A PÚBLICO DE ACUERDOS
 SOCIALES otorgado por “ELITE RENTA FIJA 2,
 SICAV S.A.”.**-----

NÚMERO: CIENTO DIECISIETE. -----

En Madrid, a veintiuno de enero de dos mil dieciséis. ---

Ante mí, **ANDRÉS DOMÍNGUEZ NAFRÍA**, Notario
 de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, y constituido
 para este acto en Gran Vía de Hortaleza, número 3, Edificio
 Cantabria, -----

-----= **COMPARECE:** = -----

DOÑA SUSANA RODRÍGUEZ ARRANZ, mayor de
 edad, casada, con domicilio, a estos efectos, en Madrid,
 Gran Vía de Hortaleza, número 3, Edificio Cantabria, y
 titular del documento nacional de identidad número
51394544-D.-----

INTERVIENE en su calidad de **VICESECRETARIA**
 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (no Consejero),
 en nombre y representación de la Sociedad denominada
 “**ELITE RENTA FIJA 2, SICAV, S.A.**”, domiciliada en
 Boadilla del Monte (Madrid), Ciudad Grupo Santander,

Avenida Cantabria sin número; constituida, por tiempo indefinido, en escritura otorgada en Madrid, el día 31 de mayo de 1999, ante el Notario Don Roberto Parejo Gamir, bajo el número 2261 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 14294, libro 0, folio 76, hoja número M-235738, inscripción 1ª, con Número de Identificación Fiscal A-82346438.-----

De conformidad con la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, declara que la actividad principal de la sociedad, se corresponde con el CNAE: 6430.-----

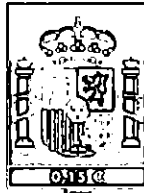
Sus facultades para este acto resultan de su expresado cargo de VICESECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (no Consejero), que me asegura vigente e inscrito en el Registro Mercantil, y **además:**-----

De los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de accionistas en sus reunión celebrada el día **19 de noviembre 2015**, según consta en una certificación que me entrega, extendida en tres folios de papel común, mecanografiados por una sola cara, expedida por el Secretario del Consejo de Administración, **DON MARIO RIVAS CLEMOT**, con el visto bueno del Presidente del Consejo, **DON FERNANDO MANUEL BASAGOITI RODRÍGUEZ** (cuyos cargos me asegura vigentes). Queda incorporada a esta matriz y yo, el Notario, hago constar que

NO
UNIV

CR9225020

08/2015



conozco y considero legítimas las firmas estampadas en dicha certificación por los dos señores que la suscriben. -----

Juzgo a la compareciente, según interviene, bajo mi responsabilidad, con facultades representativas suficientes para otorgar esta escritura de **ELEVACION A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** (artículo 98 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre), y con capacidad legal para formalizarla y, al efecto,-----

----- = **OTORGA:** = -----

Que eleva a público los acuerdos de la **Junta General Extraordinaria** de accionistas de la Sociedad que representa, denominada "**ELITE RENTA FIJA 2, SICAV, S.A.**", adoptados en reunión celebrada, el día 19 de noviembre de 2015, contenidos en la certificación que se incorpora a esta matriz, y que no se transcriben literalmente para evitar repeticiones innecesarias, relativos: -----

Primero.- Modificar el artículo 15 de los Estatutos sociales para contemplar la remuneración del Consejo de Administración y se acuerda redactar el artículo correspondiente de los Estatutos sociales en la forma que

consta en la certificación protocolizada. -----

La convocatoria para la celebración de la Junta -cuyo texto íntegro figura en la certificación protocolizada- ha sido publicada al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva (incorporada por la disposición final 7.14 de la ley 2/2011, de 4 de marzo) el día 14 de octubre de 2015 se ha publicado en la página web de su sociedad gestora, www.bancosantander.es, durante el plazo exigido por la Ley y que no ha habido en ese plazo interrupciones de acceso a la mencionada página web y cuyo texto íntegro figura en la certificación protocolizada. -----

Otras manifestaciones: Manifiesta la compareciente, según actúa: -----

A efectos de lo determinado en el artículo 158 del Reglamento del Registro Mercantil: -----

1º.- Que la propuesta de modificación coincide con los acuerdos que consta en la certificación protocolizada. -----

2º.- Y que ha sido emitido el preceptivo informe justificando la modificación, con fecha 29 de septiembre de 2015. -----

Inscripción parcial: De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, la compareciente, según interviene, **solicita** expresamente la inscripción

CR9225021

08/2015



parcial de la presente escritura, para el supuesto previsto en su artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

DECLARACIÓN: Hace constar expresamente la compareciente, según interviene, que su representada está comprendida entre las sociedades a que se refiere el artículo 9.1.b) de la Ley 10/2010, de 28 de abril. En consecuencia, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 7.1 de la citada Ley, el Notario queda autorizado a no aplicar las medidas de diligencia debida previstas en los artículos 3.2, 4, 5 y 6 del citado texto legal. -----

Así lo dice y otorga la compareciente, según interviene, a quien hago de palabra, las reservas y advertencias legales, y en especial, la de la obligación de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil, para que surta los efectos oportunos. -----

La Sra. compareciente, según interviene, de conformidad con lo establecido en los artículos 196 y 249.2 del Reglamento Notarial, me exonera, a mí, el Notario, de la presentación telemática de esta escritura en el Registro Mercantil. -----

Además, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, advierto a la otorgante e interviniente que sus datos van a ser incorporados al fichero de protocolo y documentación notarial y al fichero de administración y organización de la Notaría, así como del hecho de que tales datos puedan ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tengan derecho a ellos. -----

Invito a la compareciente a leer por sí esta escritura y, una vez que lo ha efectuado, la leo yo, el Notario, que he comunicado el contenido del instrumento con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, atendidas las circunstancias de la compareciente, dando fe yo, el Notario, de que después de la lectura, el compareciente ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento, haber prestado a éste su libre consentimiento, lo aprueba y firma. -----

De haber identificado a la compareciente por su documento de identidad antes reseñado, con retrato y firma, expedido por autoridad pública; de que el consentimiento ha sido libremente prestado así como de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante e interviniente; y de todo lo contenido en

CR9225022

08/2015



este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie CR, que cuentan con la numeración que seguidamente y a continuación se detalla: 1800331, 1800330, 1800329 y el presente, que signo, firmo, rubrico y sello yo, el Notario, doy fe. -----

Está la firma de la compareciente. Signado: Andrés Domínguez Nafría. Rubricados y sellado. -----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----

DON MARIO RIVAS CLEMOT, como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad **ELITE RENTA FIJA 2**, SICAV, S.A., con C.I.F. número **A82346438**.

CERTIFICO:

Que en fecha 19 de noviembre de 2015 y en Ciudad Grupo Santander, Avenida Cantabria, s/n, Boadilla del Monte, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas que fue convocada por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, en la web de su sociedad gestora, Santander Private Banking Gestión SGIIC SA (www.bancosantander.es) al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva (incorporada por la disposición final 7.14 de la Lcy 2/2011, de 4 de marzo) el día 14 de octubre de 2015, cuyo texto se reproduce a continuación:

"El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General de Accionistas de las Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, Avenida Cantabria, s/n, los días 18 de noviembre de 2015, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y 19 de noviembre de 2015, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del Día:

Primero.- Remuneración al Consejo de Administración. Modificación del correspondiente artículo de los Estatutos Sociales. Acuerdos a adoptar en su caso.

Segundo.- Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Tercero.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el texto íntegro del informe justificativo de la propuestas de acuerdo relativas a modificaciones de Estatutos Sociales; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

*En Boadilla del Monte, a 29 de septiembre de 2015
El Secretario del Consejo de Administración
don Mario Rivas Clemot"*

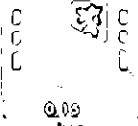
No habiendo quórum suficiente para celebrarla en primera convocatoria, la Junta se celebró en segunda convocatoria, y que una vez confeccionada la lista de asistentes por medio de anejo al acta firmado por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, resultó la concurrencia de 13 accionistas que asisten representados. En total, se reunió el 27,0214% del capital social suscrito con derecho a voto.

Actuó como Presidente de la Junta General el Presidente del Consejo de Administración, don Fernando Manuel Basagoiti Rodríguez y como Secretario don Mario Rivas Clemot.

Abierta la sesión por el Presidente, se aprobó por unanimidad el Orden del Día que consta en la referida convocatoria. A continuación, previa deliberación de los asuntos contenidos en dicho Orden del Día, y sin haberse solicitado constancia escrita de ninguna de las intervenciones de los asistentes, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes

ACUERDOS

08/2015



Primero.- Remuneración al Consejo de Administración. Modificación del correspondiente artículo de los Estatutos Sociales. Acuerdos a adoptar en su caso..

Modificar el artículo 15 de los Estatutos sociales para contemplar la retribución del Consejo de Administración que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

113

Artículo 15. Especialidades sobre funcionamiento

1.- Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración designará, entre sus miembros, un Presidente, que lo será también de las Juntas Generales. Asimismo, el Consejo de Administración podrá designar, entre sus miembros, un Vicepresidente, el cual suplirá al Presidente en sus ausencias. Si, por cualquier razón estuviera vacante la Presidencia, ésta será automáticamente asumida por el Vicepresidente.

2.- Secretario, Vicesecretario y Letrado Asesor del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración nombrará al Secretario de este órgano, sin que sea necesario que en su persona concorra la condición de Administrador. Si no lo fuere, el Secretario tendrá voz pero no voto en las deliberaciones del Consejo. El Secretario del Consejo lo será también de la Sociedad y de las Juntas Generales de Accionistas.

Asimismo, podrá el Consejo de Administración nombrar un Vicesecretario que podrá ser o no Consejero y que desempeñará las funciones del Secretario en caso de ausencia o imposibilidad de éste.

Finalmente, el Consejo de Administración designará, cuando así resulte exigido o se estime conveniente, un Letrado-Asesor que reúna los requisitos establecidos por la legislación vigente para que realice las funciones previstas en la misma.

El cargo de Letrado-Asesor podrá recaer en alguno de los Administradores, en el Secretario, o, en su caso, Vicesecretario, de reunir su personal la cualificación requerida.

3.- Funcionamiento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración se reunirá, con la periodicidad que establezca la normativa vigente y además siempre que lo convoque su Presidente, el que haga sus veces, o lo soliciten al menos un tercio de los miembros del Consejo. La convocatoria será cursada por carta, telegrama o telefax, correo electrónico o por cualquier otro medio telemático, siempre que resulte legalmente procedente, y respetando, en todo caso, las garantías de seguridad, con una antelación mínima de cinco días.

El Presidente del Consejo de Administración dirigirá las deliberaciones y tendrá voto de calidad para decidir los empates.

4.- Actas de las reuniones del Consejo de Administración.

Los acuerdos que adopte el Consejo de Administración se consignarán en Actas extendidas en un Libro especial, autorizadas por las firmas de quienes en cada sesión hayan actuado como Presidente y Secretario. Las certificaciones que se expidan con referencia a dicho Libro, serán autorizadas por el Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente o por quienes, según estos Estatutos, les sustituyan en sus respectivas funciones.

5.- Remuneración del Consejo de Administración.

Los miembros del Consejo de Administración percibirán por el desempeño de sus funciones una cantidad fija anual a determinar por la Junta General por su asistencia a las reuniones del Consejo de Administración.

En el resto de asuntos relativos al régimen sobre funcionamiento, se establece el régimen general aplicable en la LSC y demás disposiciones vigentes.

Segundo.- Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Autorizar y facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, al Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, puedan elevar a instrumento público los acuerdos adoptados por esta Junta General de Accionistas que exijan tal formalidad o hayan de inscribirse en los Registros Públicos; solicitar y obtener, de aquellos que así lo precisen, la autorización administrativa previa y su inscripción en el Registro Mercantil; suscribir, en su caso, las escrituras de rectificación, ratificación, subsanación o aclaración que sean precisas a la vista de la calificación verbal y/o escrita del señor Registrador Mercantil, del Ministerio de Economía y Hacienda, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente. Ejecutar y dar cumplimiento a todos y cada uno de los acuerdos adoptados en la presente Junta General que precisen una actividad concreta para ello, incluida, en su caso, la actualización del Folleto explicativo de la Sociedad ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en general, para que, tan ampliamente como en Derecho se requiera y, en lo menester, interprete, aplique y desarrolle, incluso subsanándolos, si preciso fuere, todos los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Accionistas, hasta dar cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su eficacia.

Tercero.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta General.

Finalizada la reunión y no habiendo mas asuntos que tratar, se procede por el Secretario a redactar el presente Acta que, una vez leída a los señores accionistas, es aprobada por los mismos por unanimidad.

Y con ello se levanta la sesión dándose por terminada, siendo las 17:15 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta, que es firmada por el Secretario de la Junta General de Accionistas, con el visto bueno de su Presidente.

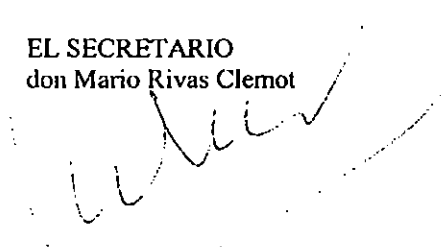
Asimismo CERTIFICO, que el anuncio de convocatoria de junta se ha mantenido inserto en la página web www.bancosantander.es durante el plazo exigido por la Ley, y por tanto con un mes, al menos, de antelación a la celebración de la Junta y, al menos, hasta la celebración de la misma, y que no ha habido en ese plazo interrupciones de acceso a la mencionada página web.

Y para que así conste, expido y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración, en Boadilla del Monte, a 19 de noviembre de 2015.

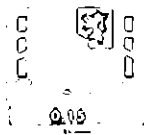
VºBº
EL PRESIDENTE
don Fernando Manuel Basagoiti Rodríguez



EL SECRETARIO
don Mario Rivas Clemot



08/2015



ES COPIA DE SU MATRIZ, en la que dejo nota de esta expedición. Y para **la compareciente, según interviene**, la expido en seis folios de papel timbrado del Estado serie CR, números el del presente, que signo, firmo, rubrico y sello y los cinco anteriores en orden correlativo. En Madrid, a veintiséis de enero de dos mil dieciséis. **DOY FE.** -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA
 Números: 1,4,7
 Honorarios: 84,14 €

FE PÚBLICA NOTARIAL

NOTARIADO EUROPA

NOTARIO DE MADRID

DOMINGUEZ NABRIA

NOTARIO DE MADRID

0212863648





**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2016/ 14.746,0
DIARIO	2.637
ASIENTO	67

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

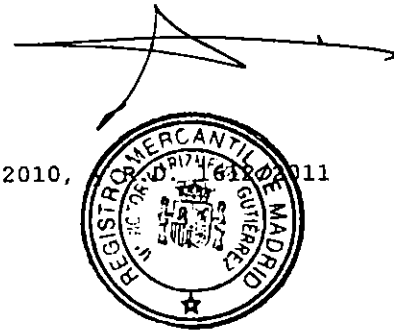
TOMO: 25.485 FOLIO: 216
SECCION: 8 HOJA: M-235738
INSCRIPCION: 33

Entidad: ELITE RENTA FIJA 2 SICAV SA



Madrid, 12 de febrero de 2.016

EL REGISTRADOR



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010,
TREINTA EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS
*****30,95 e

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1989 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los Interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Registadores Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F. - E-81458556



REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 14.746,0/2016)

PAGINA : 1

ELITE RENTA FIJA 2 SICAV SA - A82346438

Artículo de los estatutos

15.- Especialidades sobre funcionamiento.

Datos Registrales:

Tomo: 25485 , Libro: 0 , Folio: 216 , Sección: 8 , Hoja : M 235738

Inscripción o anotación : 33 / Fecha: 12/02/2016 Año Pre.: 2016

Importe de publicación en BORME : 27,60

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.